



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN POULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00279 00 ACUMULADAS 2018-00161 Y 2018-00333
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER. INCORPORA ALEGATOS. PASA A DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA.

Se acepta la renuncia al poder que hace la doctora ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO como apoderada de la sociedad MERCADERÍA S.A.S, pero advirtiéndole que la renuncia no pone término a los poderes, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Incorpórese al expediente los alegatos de conclusión allegados dentro del término para ello, por la sociedad PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

De igual manera, se agrega al expediente con radicado 2018-00333 los alegatos de conclusión allegados oportunamente por la sociedad MORA BY IU S.A.S.

Pasa a despacho para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>135</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>1º de septiembre de 2022</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764ac30bb5fd7c664901badfb5f7fcd764e83afb287fc80b1b3edead16fa5e80**

Documento generado en 31/08/2022 02:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>